

Constancia Secretarial: En el sentido que la codemandada Luz Stella García Madrid se notificó personalmente del auto de admisión de la demanda el 17 de febrero de 2021. El 18 de febrero se le compartió el link del expediente.

El término de retiro de los anexos venció el 23 de febrero de 2021.

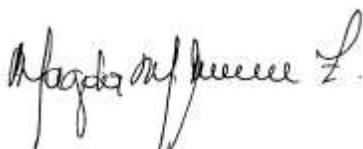
Febrero/2021: 19,20,23

El término para contestar la demanda venció el 24 de marzo de 2021. Oportunamente contestó la demanda y formuló excepción de fondo.

Febrero/2021: 24,25,26

Marzo/2021: 1,2,3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,23,24

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Simulación
Demandante:	Luis Alfonso García Madrid identificado con c.c 18.461.36 y Oscar García Madrid identificado con c.c 18.461.536
Demandados:	Luz Stella Garcia Madrid identificada con c.c 25.019.841 y Carlos Alberto García Madrid identificado con c.c 18.460.533

Radicado:	630013103002-2020-00107-00
Asunto:	Notificación Conducta concluyente

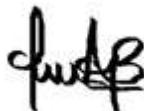
1. Se pone en conocimiento la constancia secretarial que antecede esta providencia.
2. En atención al escrito de poder presentado por la abogada Sandra Milena Rodríguez Galvis, se reconoce personería a la citada profesional en derecho para representar al señor Carlos Alberto García Madrid y se procederá a realizar su notificación por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios de manera inmediata compartir el link de este expediente a la doctora Sandra Milena Rodríguez Galvis al correo electrónico: galvis762009@hotmail.com

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasado 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.
4. Se ordena al Centro de Servicios, organizar la numeración de los archivos pdf del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

ESTADO No. 115

Hoy, 20/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239fb7bdd84d8685c46d1e0b21526a218ec8fd747a7089347a2b75e89309d8f4**
Documento generado en 19/08/2021 02:20:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>